

## Plan Consolidado del Condado de Tallapoosa 2025-2026

El propósito del Plan Consolidado LEA es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y cerrar la brecha de logros entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos estatales y aquellos niños que no cumplen con dichos estándares. **Cada plan de agencia educativa local deberá:**

### 1. Sección 1112(b)(1)(A)

**Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante el desarrollo e implementación de un programa de instrucción integral para satisfacer las necesidades académicas de todos los estudiantes.**

El personal de Currículo e Instrucción de la Oficina Central se reunirá con administradores y asesores pedagógicos para revisar los datos, analizar el progreso de los estudiantes y abordar los cambios necesarios. Los participantes completarán encuestas en PowerSchool después de la capacitación profesional. Mediante observaciones formales y recorridos informales, se observará la implementación docente y la interacción y comprensión de los estudiantes. Los datos y la retroalimentación docente determinarán la capacitación profesional que se ofrecerá y las metas estudiantiles inmediatas y a largo plazo. Se realizan evaluaciones formativas de referencia durante el otoño y el invierno, y una evaluación sumativa en la primavera.

### 2. Sec. 1112(b)(1)(B)

**Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales identificando a los estudiantes que pueden estar en riesgo de fracaso académico.**

La visión del condado de Tallapoosa es "Formar estudiantes hoy para un futuro mejor". Nuestra misión es "Estudiantes logrando en su máximo potencial mientras se preparan para el éxito en la universidad, la carrera y la vida".

Nuestras creencias son:

- Establecer relaciones sólidas con todos los estudiantes
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros para todos los estudiantes, profesores y personal.
- Creando alianzas con las partes interesadas para fortalecer nuestras comunidades
- Compartir responsabilidades en la educación de los ciudadanos del mañana
- Altas expectativas para todos

Se brindan servicios a y para TODOS los estudiantes con un mayor énfasis en ayudar a los estudiantes en riesgo (migratorios, inmigrantes, con inglés limitado), competencia, estudiantes con discapacidades, sin hogar, abandonados/delincuentes, niños en hogares de acogida y en situación de desventaja económica) alcanzan las metas locales y estatales de alto crecimiento y rendimiento. Las medidas utilizadas para lograr estas metas son abordadas por el Comité Asesor de la LEA y el comité ACIP de cada escuela. Se realizan revisiones cuando corresponde. Cada plan escolar/ACIP varía en composición y estrategias para satisfacer las necesidades individuales de cada escuela y de los estudiantes. Marca de verificación/evaluaciones son administrado tres veces al año-principio de año (BOY), mitad de año (MOY) y fin de año (EOY)) para ayudar a identificar a los estudiantes que puedan estar en riesgo en lectura y matemáticas o que no dominen nivel de grado estándares de contenido específicos en las dos materias principales. Evaluaciones de referencia adicionales son Se utiliza en los grados primarios, brindando a los estudiantes la oportunidad de leer en su nivel recreativo y así practicar la comprensión lectora y reforzar las habilidades matemáticas. Nueve semanas y fin de semestre En las escuelas secundarias se administran pruebas para medir el éxito de los estudiantes y el conocimiento del contenido enseñado. El seguimiento del progreso también se utiliza para seguir el éxito en la lectura a lo largo del año. Datos para estudiantes experimentando una participación parental limitada, los estudiantes que tienen

acrequeridonumerosas derivaciones disciplinarias o ausencias/tardanzas excesivas, y/o estudiantes con un plan especializado como un IEP, un Plan de la Sección 504, un IELP o un SRIP,El personal escolar revisa los resultados cada nueve semanas para identificar y ayudar a los estudiantes con bajo rendimiento a alcanzar los estándares de crecimiento y rendimiento más exigentes. Los administradores también tienen acceso a aplicaciones.dentroEl portal AIM para el seguimiento de datos de estudiantes, inc.sogaCCR y tasas de graduación en susescuelasSegún la Ley de Alfabetización de Alabama, cualquier estudiante desde el jardín de infantes hasta el tercer grado<sup>rd</sup>Los estudiantes de grado con una deficiencia de lectura identificada deberán contar con un Plan de Mejora de la Lectura Estudiantil (SRIP). Una deficiencia de lectura se define como una deficiencia constante en cualquiera de las siguientes áreas: fluidez al nombrar letras,sonido de la letraFluidez, fluidez de palabras sin sentido, palabras reconocibles a simple vista, precisión y fluidez en la lectura oral, vocabulario o comprensión. Una vez identificada una deficiencia, los maestros deben notificar a los padres. Se realiza una evaluación diagnóstica al niño y, según sus necesidades específicas, los maestros le brindarán instrucción intensiva en lectura e intervenciones. La instrucción específica y las intervenciones específicas se documentarán enaSCRIP. Condado de Tallapoosadesarrollado e implementael *Plan de Acción de Alfabetización del Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa*, cualProporciona orientación detallada para esta ley.

### **3. Sec. 1112(b)(1)(C)**

**Describe cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales brindando asistencia educativa adicional a los estudiantes individuales que la agencia educativa local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales.**

La LEA y las escuelas utilizan la información obtenida de las evaluaciones estatales requeridas y evaluaciones adicionales para ayudar en el diagnóstico y la enseñanza. Un plan de accionesFormulado para cada estudiante que no logra alcanzar el crecimiento/competencia.cyNiveles de rendimiento académico. Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para su comparación. Los estudiantes con dificultades académicas o cuyos puntajes indican un bajo crecimiento según las evaluaciones de seguimiento locales o estatales reciben intervención.instrucción.Los estudiantes que necesitan apoyo adicional tienen diversas opciones disponibles para dominar los estándares estatales de contenido. Los estudiantes con dificultades académicas (D y F) en las boletas de calificaciones o los informes de progreso son derivados a laEquipo del Sistema Multinivel de Apoyo (MTSS)para determinar el apoyo académico adicional necesario. ElEquipo MTSSAnaliza los datos y establece un plan de acción para satisfacer las necesidades del estudiante. Los planes se revisan cada 9 semanas o con mayor frecuencia si es necesario. Se debe notificar a los padres si el Equipo de Resolución de Problemas está discutiendo el caso de su hijo. Se realizan reuniones con los padres y se notifica a los estudiantes identificados para discutir las estrategias que se implementarán en casa y brindar apoyo en la escuela cuando sea posible. Los datos de seguimiento del progreso estudiantil se revisan en las reuniones de nivel de grado. Los maestros utilizan estos datos para orientar la instrucción y determinar las estrategias de enseñanza. A los estudiantes identificados también se les pueden asignar lecciones o cursos enEdgenuity o ACCESSSe les puede pedir a los estudiantes que participen en programas de tutoría después de la escuela y programas de verano. Los estudiantes identificados con problemas graves pueden ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples, que está compuesto por muchas agencias del condado, como Salud Mental, Departamento de Salud, Servicios para Jóvenes, Departamento de Recursos Humanos y la Escuela de Alabama para Sordos y Ciegos.

### **4. Sec. 1112(b)(1)(D)**

**Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales mediante la identificación e implementación de estrategias instructivas y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.**

El programa de lectura para estudiantes de K-5 grado esCKLA (Amplificar).El programa incluye clases de intervención para estudiantes con dificultades de lectura y estudiantes de inglés como segundo idioma (EL). Los estudiantes de kínder a tercer grado que tengan un nivel de lectura inferior al de su grado tendrán la oportunidad de recibir instrucción intensiva adicional por parte del maestro de aula, el tutor de lectura o un maestro de recursos. Los estudiantes con dificultades académicas o cuyos puntajes indiquen un bajo progreso según las evaluaciones locales o estatales reciben intervención en grupos más pequeños.IXLEs un programa de software curricular que asigna a los estudiantes a rutas de aprendizaje según los datos de evaluación del programa. Las rutas de lecciones ofrecen a los estudiantes instrucción adicional sobre estándares específicos. Los profesores también pueden asignar a los estudiantes lecciones específicas enIXLSatisfacer las necesidades únicas de cada estudiante. Los estudiantes también tienen la oportunidad de participar endespués de la escuelaTutorías en lectura y matemáticas. Hay escuela de verano disponible para estudiantes de 9.º a 12.º grado y campamentos de lectura de verano para estudiantes de kínder a 3.º grado que no alcancen el nivel de lectura.y 4-6.Otras oportunidades de aprendizaje de verano incluyen la recuperación de créditos o la posibilidad de recuperar trabajos de curso perdidos. Cada miembro del profesorado...tieneacceso a los cursos de estudio estatales, los estándares WIDA, las guías curriculares locales y punto de referenciaobjetivos de la evaluación.Aprendiendo oLos objetivos de estos recursos son:incorporado a la instrucción diaria.

#### **5. Sec. 1112(b)(2)**

**Describir cómo la agencia educativa local identificará y abordará, como lo exigen los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías reciban clases a tasas más altas que otros estudiantes por parte de maestros ineficaces, inexpertos o fuera del campo.**

Cada agencia educativa local (LEA) apoyada con fondos del Título I se asegurará de que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa financiado bajo esta parte cumplan con los requisitos estatales de certificación y licencia aplicables, incluyendo cualquier requisito de certificación obtenido a través de vías alternativas. Según la ESSA, Sec. 1112(e)(1)(A). Al inicio de cada año escolar, cada LEA apoyada con fondos del Título I notificará a los padres queellos pueden pedido,y la LEA proporcionará, a solicitud y de manera oportuna, información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante. Todas las escuelas cuentan con el programa Título I a nivel escolar. Los directores contratan personal en su escuela. El Director de Personal es responsable de garantizar la correcta certificación de los empleados. La Oficina de Programas Federales garantiza que el personal remunerado con fondos federales esté debidamente certificado y enseñe en las áreas de certificación.

#### **6.Sección 1112(b)(3)**

**Describe cómo la agencia educativa local desempeñará sus responsabilidades según la sección 1111(d)(1), en relación con las escuelas de Apoyo y Mejora Integral (AIM). La agencia educativa local debe indicar cómo desarrollará e implementará un plan de AIM, en colaboración con las partes interesadas, que considere los indicadores de rendición de cuentas, incluya intervenciones basadas en la evidencia, se base en una evaluación de necesidades a nivel escolar, identifique las disparidades de recursos y cuente con la aprobación de la escuela y la agencia educativa local.**

No existen soporte ni mejoras integrales (DOSI) escuelas en Tcondado de Allapoosea.

**7. Sec. 1112 (b)(3)**

Si la agencia de educación local ofrece la opción de elegir escuela pública como se describe en 1111(d)(1)(D) a los estudiantes matriculados en una escuela identificada para el Apoyo y Mejora Integral (CSI), describa cómo la agencia de educación local da prioridad a los niños con el rendimiento más bajo, cómo la agencia de educación local garantiza que un estudiante que usa la opción de transferencia se inscribirá en clases y otras actividades en la escuela pública a la que se transfiere el estudiante de la misma manera que todos los demás estudiantes de la escuela pública, y cómo la agencia de educación local permite que un estudiante que se transfiere a otra escuela pública permanezca en esa escuela hasta que haya completado el grado más alto en esa escuela.

No hay escuelas de Apoyo y Mejora Integral (CSI) en el condado de Tallapoosa.

**8. Sec. 1112 (b)(3)**

Describa cómo la agencia educativa local desempeñará sus responsabilidades según el artículo 1111(d)(2) en relación con las escuelas con Apoyo y Mejora Específicos (TSI) y las escuelas con Apoyo y Mejora Específicos Adicionales (ATSI) (si corresponde). La agencia educativa local debe incluir cómo apoyará a una escuela en los indicadores de rendición de cuentas para cada subgrupo de estudiantes para el cual se la identifique, incluyendo intervenciones basadas en la evidencia. La agencia educativa local debe indicar cómo aprobará el plan y supervisará su implementación, incluyendo cómo tomará medidas adicionales tras una implementación fallida del plan después de un período de años determinado por ella misma.

El Condado de Tallapoosa cuenta con dos escuelas TSI y dos escuelas ATSI. Cada una ha implementado un plan para corregir las deficiencias del subgrupo. El Condado de Tallapoosa asiste a cada escuela apoyando al personal en el desarrollo de un plan de mejora continua (CIP) en colaboración con las partes interesadas. Los resultados de la evaluación de necesidades determinan las metas, los objetivos, las iniciativas críticas y las medidas clave necesarios. Se asignan fondos adicionales a la escuela para la adquisición y el uso de intervenciones basadas en la evidencia, según sea necesario. El personal de la oficina central supervisa la implementación del CIP en cada escuela.

Se hace todo lo posible para incentivar las transferencias voluntarias y desarrollar programas de reclutamiento y otras estrategias para atraer docentes certificados, de modo que los estudiantes con bajo rendimiento académico reciban clases de docentes certificados y con experiencia. También se ofrece desarrollo profesional adicional para docentes y administradores en Google Classroom y todas las herramientas de Google. Todas las escuelas han recibido Chromebooks para todos los estudiantes de K-12.

**9. Sección 1112(b)(4)**

**Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las áreas de asistencia escolar según la sección 1113.**

La Sección 1113 establece que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (Sección 1113(a)(1) de ESEA), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es:

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el grado en el que se encuentra la escuela, o
- Al menos el 35 por ciento. (Sección 1113(a)(2) de la ESEA).

Salvo lo dispuesto a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para atender a todas las áreas de asistencia escolar elegibles, una LEA debe:

- Clasificar anualmente, sin tener en cuenta los grados, las áreas de asistencia escolar elegibles en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el “umbral de pobreza del 75 por ciento”) del más alto al más bajo según el porcentaje de pobreza; y
- Atender las áreas de asistencia escolar elegibles en orden de clasificación. (Sección 1113(a) de la ESEA)3.)

Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una LEA puede estimar ese número aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de la escuela primaria que ingresan a la escuela secundaria al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

- Antes de que una LEA pueda utilizar los patrones de alimentación para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias —

- La LEA debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles sobre la opción.

- La mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de patrones de alimentación. *(Secciones 1113(a)(5)(B) y (C) de la ESEA.)*

Una LEA puede reducir el umbral de pobreza al 50 por ciento para las escuelas secundarias atendidas por la LEA. *(Sección 1113(a)(3)(B) de la ESEA).*

El condado de Tallapoosa actualmente presta servicios a todas las escuelas del distrito con fondos del Título I. Todas las escuelas están toda la escuela Programas. Prestamos servicios con base en el criterio de que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (Sección 1113(a) (1) de ESEA), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es 61.92 (año fiscal 2) 6). Esto incluye la escuela primaria Dadeville en 74.25, Escuela secundaria de Dadeville en 69.13, Escuela Primaria Reeltown en 60.44, Escuela secundaria de Reeltown en 52.13, y la escuela Horseshoe Bend en 45.29.

Pobreza de preparado se basa en el número de estudiantes que son elegibles para recibir educación gratuita y precio reducido comidas según la Ley Nacional de Almuerzos Escolares. Las escuelas se determinarán como elegibles según el mayor porcentaje de necesidad y con al menos 35% (asistencia específica) y el 40% (a nivel escolar) de familias de bajos ingresos. Escuelas son ordenado por rango de mayor pobreza a menor pobreza.

#### 10. Sección 1112(b)(5)

**Describir la naturaleza de los programas que realizarán las escuelas de dicha agencia bajo las secciones de toda la escuela (Sec. 1114) y Asistencia Dirigida (Sec. 1115) y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños abandonados o delincuentes, y para niños abandonados y delincuentes en programas de escuelas comunitarias diurnas.**

Un programa escolar es una estrategia de reforma integral diseñada para mejorar todo el programa educativo en una escuela Título I. Su objetivo principal es garantizar que todos los estudiantes, en particular aquellos con bajo rendimiento académico, demuestren niveles competentes y avanzados de crecimiento y rendimiento en las evaluaciones académicas estatales. Esta reforma escolar debe resultar en un plan continuo e integral de mejora escolar, asumido por toda la comunidad escolar y adaptado a sus necesidades específicas. (ESSA, 2015 Sec 1114 Programas Escolares)

Todas las escuelas del condado de Tallapoosa son escuelas de Título I y operan programas para toda la escuela. Por lo tanto, todos los estudiantes se benefician de los fondos federales asignados a la escuela. Estos fondos se utilizan únicamente para complementar el programa de financiación regular, según el porcentaje de estudiantes con clases gratuitas y a precio reducido. Cada año, se realiza una evaluación de necesidades en cada escuela para identificar sus necesidades específicas. Con base en esta evaluación, un comité seleccionado por el director se encarga de desarrollar un Plan de Mejora Continua (PIC) para la escuela. El plan describe las metas, las estrategias y las medidas a tomar, los recursos necesarios para alcanzar las metas y los parámetros que se utilizarán para indicar el éxito de dichas metas, estrategias y medidas. El comité del PIC decide qué recursos adicionales se necesitan y cómo se utilizarán los fondos del Título I para complementar el programa educativo.

**Institutos desatendidos**

Actualmente, contamos con una institución que alberga a jóvenes abandonadas y/o delincuentes (The Tallapoosa Council).compañíaGirls Ranch). Todos los estudiantes asisten a la escuela en la que se ubica la instalación y reciben todos los servicios del Título I proporcionados por la escuela. Se ha establecido una política de admisión para niños abandonados y/o delincuentes que elimina las barreras de inscripción para el programa. Estudiantes. El centro no es elegible para recibir fondos o servicios por negligencia o morosidad.

#### **11. Sección 1112(b)(6)**

**Describir los servicios que la agencia educativa local proporcionará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios proporcionados con fondos reservados bajo la sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, asistencia y éxito de los niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local está proporcionando bajo la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11301 et seq.).**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa brindarán servicios a estudiantes sin hogar. Los estudiantes sin hogar se identifican con base en la información del formulario de Residencia y las conversaciones con...suPadres. Se proporcionará transporte a la escuela de origen, si es posible. La escuela colaborará con la familia para apoyar el progreso académico del estudiante a través del consejero escolar, el facilitador de participación parental, el compañero de apoyo, la enfermera escolar y otros miembros del equipo de apoyo estudiantil. La escuela se asegurará de que los padres reciban ayuda para completar la solicitud de almuerzo gratuito o de precio reducido, aunque no es necesario para recibir comidas gratuitas. Los fondos del Título I pueden utilizarse para comprar útiles escolares o pagar las cuotas de los estudiantes. Los estudiantes sin hogar pueden matricularse sin comprobante de domicilio. Se contactará a las agencias comunitarias para ayudar a la familia con sus necesidades físicas y a los colaboradores de la escuela para ayudarles con las oportunidades de inserción laboral. Las agencias del condado ayudarán a la unidad familiar a conseguir alojamiento permanente.

#### **12. Sección 1112(b)(8)**

**Describa, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios proporcionados bajo esta parte con los programas de educación de la primera infancia en la agencia educativa local o a nivel de escuela individual, incluidos los planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas de escuelas primarias locales.**

Para ayudar a los estudiantes y padres en la transición de preescolar a kínder, se les invitará a una orientación en primavera en cada escuela. Se distribuirá una lista escrita de sugerencias, niveles de competencia académica y currículo, y el proceso de inscripción. Se les ofrecerá a los estudiantes y padres un recorrido por la escuela para que se familiaricen con las instalaciones. Todos los estudiantes del área...escuelas preescolaresy se invitará a los programas Head Start a visitar la escuela para una orientación en el lugar durante el año escolar actual y se les animará a registrarse para el próximo año.

El condado de Tallapoosa tuvo su primer programa de preescolar en el ciclo escolar 2014-15, atendiendo a niños del distrito escolar de Reeltown. El programa se financió con fondos del Título I y de la Oficina de Preparación Escolar (OSR). Atendió a 18...niño de cuatro años estudiantes. Para el año escolar 2015-16, tanto la escuela secundaria Reeltown como la primaria Dadeville tuvieron unFinanciado por OSRPrograma Pre-K que atiende a un total de 36niños de cuatro añosEl programa se complementó con fondos del Título II y del Título V. Horseshoe Bend tenía unPAGPrograma de re-K para el año escolar 2016-2017, con 18 estudiantes. La Escuela Primaria Dadeville agregó una segunda clase de Pre-K para el año escolar 2017-2018, con 18 estudiantes más. En 2024-2025, el condado de Tallapoosa continuó apoyando a 5Aulas de preescolar. En el ciclo escolar 2025-2026, unaSe agregará un aula preescolar adicional en HBS, lo que elevará el número total de aulas del distrito a seis, lo que

respaldará las necesidades de hasta 108 estudiantes. Todo seis Prejardín de infantes aulas Se financian principalmente con fondos de subvención de la Oficina de Preparación Escolar. El profesor líder Los salarios de los empleados en RES y HBS son suplementado con el escuelas' Fondos del Título I. Título Los fondos II se utilizan para proporcionar desarrollo profesional y Los fondos del Título V se utilizan para proporcionar suministros.

En la primavera, los estudiantes de preescolar visitan las aulas de kínder para conocer a los maestros del próximo año. Jardín de infancia estudiantes visita 1er grado clases y actividades completas con el profesor y los alumnos.

En el otoño, los administradores realizan orientaciones para informar a todos los estudiantes y padres sobre las reglas de la escuela, las expectativas, las consecuencias, las políticas y los niveles de competencia de los estándares académicos y el currículo.

### **13. Sección 1112(b)(9)**

**Describa cómo los maestros y líderes escolares, en consulta con los padres, administradores, paraprofesionales y personal especializado de apoyo instructivo, en las escuelas que operan un programa escolar de asistencia específica según la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios bajo esta parte.**

Actualmente, no existen programas de asistencia específicos en el condado de Tallapoosa. Si alguna vez se necesitan programas de asistencia específicos, Las Escuelas del Condado de Tallapoosa garantizarían que las escuelas con asistencia específica ofrezcan diversos programas a sus estudiantes identificados. Se requieren servicios de consejería y servicios generales para estudiantes. Las escuelas preparatorias incluirían oportunidades de concientización sobre la universidad y las carreras profesionales, así como programas vocacionales y técnicos. Se ofrecerían programas de jornada extendida (antes y después de la escuela), así como enriquecimiento de verano, programas de tutoría y, posiblemente, un programa de prekínder de verano. Se ofrecerían programas de enriquecimiento en segundo grado. Se proporcionarían programas de software para su integración en el currículo y los programas de educación comunitaria. Actualmente se implementan programas de reconocimiento para estudiantes y personal, así como colaboraciones con diversos programas e instituciones comunitarias., y empresas.

### **14. Sección 1112(b)(10)(A)**

**Describa cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes de los grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.**

Estudiantes de sexto grado que ingresarán al séptimo grado en DHS, RHS y HBS (6<sup>el</sup> estudiantes que pasan al séptimo grado<sup>el</sup>) asistirán a una orientación con directores y consejeros de la escuela preparatoria. Se informa a estudiantes y padres sobre las reglas escolares, algunos procedimientos, las consecuencias por mala conducta, los estándares académicos, las competencias y las expectativas. Los estudiantes que ingresan a 9.º grado también tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de 4 años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de horarios cada año, asegurando la finalización exitosa de la escuela preparatoria. El Centro Técnico Profesional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en el CTC. Las acreditaciones obtenidas garantizan empleos para los estudiantes que terminan el programa.

### **15. Sección 1112(b)(10)(B)**

**Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes de los grados intermedios a la escuela secundaria y de la escuela secundaria a la educación postsecundaria a través de un mayor acceso de los estudiantes a la escuela secundaria universitaria temprana o a oportunidades de inscripción dual o concurrente, o asesoramiento profesional para identificar los intereses y las habilidades de los estudiantes.**

Los estudiantes que ingresan a 9.º grado tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios cuatrienales para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales. (Dónde). Los resultados se utilizan para desarrollar el plan de 4 años, un documento de trabajo que guía el desarrollo de los horarios cada año para garantizar la finalización exitosa de la escuela preparatoria. El Centro Técnico Profesional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que ofrece el CTC. Las acreditaciones obtenidas garantizan empleos a los estudiantes que terminan el programa. Una de las escuelas preparatorias ofrece Clases AP para estudiantes que desean destacarse académicamente y aprovechar al máximo sus oportunidades universitarias. Se ofrecen clases de Colocación Avanzada (AP) en todas las materias básicas, con múltiples asignaturas en matemáticas, ciencias e inglés. Todas las escuelas secundarias ofrecen asignaturas optativas para satisfacer los intereses de los estudiantes. Inscripción dual Se ofrece en las tres preparatorias y en el centro técnico. Con la matrícula dual, los estudiantes pueden participar en cursos universitarios en el campus universitario mientras están matriculados en la preparatoria del distrito. Algunas preparatorias cuentan con profesores universitarios que imparten clases en el campus para satisfacer las necesidades del gran número de estudiantes que desean participar en programas de matrícula dual.

#### **16. Sección 1112(b)(11)**

**Describe cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que retiran a los estudiantes del aula, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altos índices de disciplina, desglosados por cada uno de los subgrupos de estudiantes, como se define en la sección 1111(c)(2) (económicamente desfavorecidos; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés)**

Todas las escuelas utilizan BASE, una plataforma de aprendizaje socioemocional basada en evidencia. Este programa cumple con los estándares y competencias básicas del MTSS (Sistema Multinivel de Apoyos), PBIS (Intervención y Apoyos Conductuales Positivos) y CASEL (Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional). Cada escuela cuenta con un programa de intervención en la escuela (ISI) donde se asignan alumnos para problemas disciplinarios menores. Además, cada escuela utiliza un formulario de derivación previa al aula para comunicar inquietudes de comportamiento a los estudiantes y padres como medida preventiva antes de la asignación de ISI.

Debido a que los problemas de salud mental contribuyen a los problemas de disciplina, se ha puesto especial énfasis en la salud mental de nuestros estudiantes. Contamos con consejeros en cada escuela, así como con un consejero de salud mental del distrito. También empleamos dos perros de terapia para asistir tanto al personal como a los estudiantes en todo el distrito. En colaboración con Perros de Servicio de Alabama (SDA), estos perros están entrenados para tareas de intervención y para trabajar con varias personas. Se los selecciona para este entrenamiento específico cuando sus personalidades les permiten trabajar sin correa y sin dirección.

#### **17. Sección 1112(b)(12)(A)**

**Describe, si la agencia educativa local lo considera apropiado, cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren contenido académico, profesional y educativo técnico a través de estrategias de instrucción**

**coordinadas que puedan incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover el logro de habilidades importantes para ocupaciones o industrias en demanda en el estado.**

Los consejeros de la escuela secundaria y los maestros de educación técnica profesional trabajan en colaboración con los estudiantes para ayudarlos a seleccionar instituciones postsecundarias y trabajos en la fuerza laboral. Todos los estudiantes comienzan a desarrollar sus Planes de Cuatro Años en el octavo grado, y el plan se ajusta según sea necesario durante sus años de escuela secundaria. Los consejeros de la escuela secundaria y los asesores profesionales organizan y llevan a cabo una Feria Profesional anual para todos los estudiantes de escuela secundaria. Los consejeros hacen arreglos para que los estudiantes de escuela secundaria visiten instituciones postsecundarias locales. Además, los maestros de educación técnica profesional ofrecen credenciales a través de sus programas que ayudan a los estudiantes a obtener un trabajo después de la escuela secundaria e inscribirse en un programa específico en una institución postsecundaria. Además, los asesores profesionales trabajan con estudiantes de K-12 ayudando a crear conciencia profesional con estudiantes de primaria, exploración profesional con estudiantes de escuela intermedia y preparación profesional con estudiantes de escuela secundaria. Los asesores profesionales ayudan a cada estudiante a darse cuenta de que la educación es igual a oportunidades, a comprender cómo capitalizar esas oportunidades y a crear sus propios caminos para alcanzar metas profesionales individuales.

**18. Sección 1112(b)(12)(B)**

**Si la agencia educativa local lo considera apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje basadas en el trabajo que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, si corresponde, crédito académico.**

Los profesores de educación técnica profesional en la escuela secundaria y preparatoria trabajan en estrecha colaboración con los miembros de su consejo asesor (es decir, representantes de empresas e industrias que coinciden con sus programas) para garantizar que los estudiantes obtengan las habilidades necesarias para el lugar de trabajo. Cada tres años, estos profesores administran una encuesta a los miembros de su consejo asesor y otras empresas de la comunidad para obtener datos sobre las habilidades necesarias en el lugar de trabajo. Se invita a los representantes empresariales a presentar sus oficios a los estudiantes durante las clases de preparación profesional y en las aulas de educación técnica profesional. Además, los estudiantes de educación técnica profesional presentan los objetivos y actividades de su programa a los líderes empresariales durante las reuniones del consejo asesor. Se ofrece educación cooperativa a estudiantes de penúltimo y último año. A través de la educación cooperativa, los estudiantes salen temprano para presentarse en el lugar de trabajo elegido. El profesor de educación cooperativa y el representante empresarial supervisan el rendimiento de los estudiantes en el lugar de trabajo.

**19. Sección 1112(b)(13)(A)**

**Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a los estudiantes dotados y talentosos.**

Los estudiantes de segundo grado son evaluados para su posible admisión al programa para superdotados. Una vez seleccionados, tienen la oportunidad de continuar en el programa hasta el sexto grado.<sup>el</sup>Grado. Los estudiantes reciben instrucción semanal en el Centro Técnico Profesional o en cada campus. Las actividades incluyen aprendizaje basado en proyectos, excursiones, presentaciones especiales, etc. No se utilizan fondos federales para el programa de superdotados.

**20. Sección 1112(b)(13)(B)**

**Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los propósitos de esta parte, y que la agencia educativa local determine que es apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas de bibliotecas escolares efectivos para brindarles a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.**

Se asignan fondos estatales a las escuelas para los programas de medios de la biblioteca. No se utilizan fondos del Título. Los comités escolares determinan qué y cómo se gastan estos fondos. Cada escuela tiene un especialista en medios. Los programas en cada escuela pueden variar según la configuración del grado y las necesidades o metas de la escuela. Sin embargo, todos los centros de medios brindan igual acceso a la información en el centro; todos los especialistas en medios proporcionan recursos complementarios según lo solicite el personal; los especialistas en medios integran la instrucción de habilidades de información con las actividades del aula; los programas de medios se esfuerzan por motivar a los estudiantes a disfrutar de la literatura y otros recursos literarios, y los centros de medios brindan acceso al uso de tecnologías actuales para mejorar los programas educativos. El distrito ha actualizado recientemente sus capacidades de infraestructura con el uso de fondos eRate. Con esta integración, el distrito ahora tiene la capacidad de respaldar una amplia variedad de herramientas de instrucción tecnológica. A través de la Iniciativa de Tecnología Individualizada del distrito, las Chromebooks están disponibles para todos los estudiantes en los grados K-12. Se ha proporcionado desarrollo profesional para el personal según sea necesario a través de fondos locales.

**21. Sec. 1112(b)(7)**

Describa la estrategia que utilizará la agencia educativa local para implementar la participación efectiva de los padres y la familia según la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita a continuación).

**Política escrita sobre participación de padres y familias**(Sección 1116 (2))

**Sección 1116(a)(2)(A)**

- A. Describa cómo el Departamento de Educación Local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del plan de la agencia educativa local según la sección 1112, y en el desarrollo de planes de apoyo y mejora según los párrafos (1) y (2) de la sección 1111(d).**

El Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa involucrará a los padres de acuerdo con el desarrollo del Plan de Participación de Padres y Familias del LEA según la sección 1112 de la ESEA, enmendada por la *Ley para que cada estudiante triunfe* (ESSA) de 2015 involucrando a los padres para:

- Servir en el Comité Asesor del Título I de LEA y brindar sugerencias/revisiones sobre el Plan de Participación de Padres y Familias de LEA y el Plan Consolidado del Distrito anualmente.
- Participar en el desarrollo del Plan de Mejora Continua de Alabama (ACIP) de cada escuela.
- Participar en los comités ACIP de la escuela

Además, cada escuela notificará a los padres y familias la fecha de la Reunión Anual del Título I e invitará a los padres y familiares a asistir. Las escuelas también organizarán jornadas de puertas abiertas y talleres para padres y familias, e involucrarán a los padres utilizando las sugerencias de las encuestas para padres.

**Sección 1116(a)(2)(B)**

- B. Describa cómo la Agencia Educativa Local proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en involucrar eficazmente a los padres y miembros de la familia en la educación.**

El Distrito proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del Distrito en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar invitando a los miembros de la comunidad y a los socios de desarrollo de la fuerza laboral a convertirse en un comité y miembros asesores para la planificación de la seguridad en las escuelas, el plan de estudios en el Career Tech Center y los programas CTC de la escuela secundaria, el desarrollo de planes de tecnología, la planificación e implementación de la gobernanza de datos, los comités CIP escolares y el Consejo Asesor del Título I. Comité.

Se anima a los padres a acceder al portal de inicio de PowerSchool SIS, a los sitios web de las escuelas, a los sitios web de los distritos y a las redes sociales para obtener información sobre las escuelas y el

distrito. También pueden optar por recibir información por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto a través de Blackboard, un sistema de notificación masiva. Cada escuela desarrolla un plan de participación de los padres con la participación de los padres y miembros de la comunidad.

#### **Sección 1116(a)(2)(C))**

- C. Describa cómo la Agencia de Educación Local coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias bajo esta parte con las estrategias de participación de padres y familias, en la medida que sea posible y apropiado, con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes.**

La misión del distrito es garantizar que cada estudiante se gradúe preparado para el éxito universitario, profesional y cívico. El distrito reconoce que el público debe colaborar con las escuelas para que los estudiantes tengan éxito.

El distrito ayuda a coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres y la familia con otras leyes y programas federales, estatales y locales relevantes mediante:

- Revisar el CIP de cada escuela y brindar asistencia técnica en el desarrollo de cada uno.
- Alentar a las escuelas a utilizar los fondos de participación de los padres para proporcionar un facilitador de participación de los padres en la escuela que trabaje en estrecha colaboración con el director y otros padres en la planificación de actividades significativas de participación de los padres.
- Proporcionar recursos para la participación de los padres y el desarrollo de su capacidad.
- Implementar actividades de participación de los padres, tres o más al año en cada escuela. Esto involucrará a los padres y les permitirá contribuir al éxito escolar de sus hijos.

#### **Sección 1116(a)(2)(D))**

- D. Describa cómo la Agencia de Educación Local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres y la familia para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo esta parte, incluida la identificación de las barreras a una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que están en desventaja económica, tienen discapacidades, tienen un dominio limitado del inglés, tienen alfabetización limitada o pertenecen a cualquier origen de minoría racial o étnica).**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa reconocen a las familias como un componente integral del PÚBLICO en las escuelas públicas y se esfuerzan diligentemente por involucrar a los padres y a las familias. El distrito realiza, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia del plan de participación parental y utiliza los datos para diseñar y revisar las actividades de participación e identificar las barreras que impiden una mayor participación de los padres en dichas actividades. Cada primavera, el distrito distribuye las encuestas para padres del Título I (a través de la plataforma COGNIA). Los resultados son analizados y utilizados por cada escuela y la LEA para evaluar la eficacia de la participación parental. La escuela y la LEA también utilizan los resultados para revisar el plan de participación parental. Esto incluye identificar las necesidades de los padres y familiares y abordarlas en la mayor medida posible. Además, el distrito proporciona documentos traducidos a los padres cuando es necesario.

- E. las necesidades de los padres y miembros de la familia para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluida la interacción con el personal escolar y los maestros**

La comunicación con los padres y familiares es crucial para la educación de cada estudiante, así como el desarrollo de capacidades entre los padres para asegurar el éxito estudiantil. El distrito escolar brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por el distrito escolar o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante las siguientes acciones:

- Invitar a los padres a formar parte del comité CIP de cada escuela y ayudar en el desarrollo de los planes escolares.
- Realizar reuniones del Comité Asesor del Título I para desarrollar/revisar y revisar el Plan Consolidado del LEA que incluye el Plan de Participación de los Padres del LEA.
- Asegúrese de que cada escuela Título I celebre una Reunión Anual de Título I con los padres. En esta reunión, los directores tratarán lo siguiente:
  - los estándares de contenido académico del Estado,
  - los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del Estado,
  - las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
  - cómo monitorear el progreso de su hijo y
  - Cómo trabajar con educadores:
  - Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir los resultados de las evaluaciones estatales de sus hijos.
  - Desarrollar el plan de participación de los padres de la escuela.

El comité distrital de participación de padres se reúne anualmente para discutir, revisar y evaluar el plan de participación de padres, el ACIP de cada escuela y el Convenio entre Padres, Maestros y Estudiantes. Los coordinadores de padres de las escuelas actúan como enlace entre las escuelas y la oficina central del distrito. Con base en esta retroalimentación, así como en los resultados de las encuestas a padres, personal específico analiza la información a nivel escolar y luego a nivel distrital. Las escuelas utilizarán sus datos para revisar sus planes escolares y el distrito tomará medidas para garantizar que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades escolares y para padres se envíe a los padres y aborde las necesidades identificadas.

#### **F. Estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia**

La evaluación anual de la eficacia de la participación de padres y familias se analiza cada año. El comité de participación de padres se reúne para debatir maneras de involucrar a los padres y familias a través de las interacciones entre la escuela y la familia. Esto varía según la escuela y las necesidades. Los planes y actividades se modifican anualmente con base en la evaluación, se recomiendan soluciones y se toman decisiones que consideran los recursos y las capacidades disponibles. A continuación, se describen las maneras en que se ha animado a los padres y familias a participar en la educación de sus hijos.

El distrito escolar, con la ayuda de las escuelas individuales, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y utilizar la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

- El facilitador de padres, con la orientación de los administradores y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y garantizar el éxito escolar.
- Las escuelas tendrán eventos de Noche Familiar para alentar a los padres a participar en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los representantes de la escuela explicarán a los padres cómo la escuela planea gastar la parte asignada del dinero que se recibirá por participación de los padres.

- Se animará a los padres a participar en las conferencias de padres y maestros.
- Se compartirán recursos para que los padres utilicen en casa.
- La información a los padres se distribuirá en un idioma que puedan entender mediante el uso de TransAct u otros servicios de traducción.

**Sección 1116(a)(2)(E))**

**G. Describa cómo la Agencia de Educación Local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de los padres y la familia descritas en esta sección.**

El distrito utilizará los resultados de la encuesta anual para padres para brindar oportunidades a las familias, permitiéndoles comunicarse regularmente sobre las actividades y el progreso de sus hijos en su idioma y forma de comunicación preferidas, reconocer a las familias como un recurso valioso para fortalecer las relaciones con otras familias, realizar eventos de alfabetización familiar con estrategias basadas en la evidencia, compartir datos, marcos de aprendizaje y mejores prácticas con las familias para reforzar las altas expectativas de calidad y éxito del programa/escuela. Se realizarán las revisiones recomendadas por el Comité Asesor de Padres y se enviará una copia a cada miembro del comité. Se realizarán reuniones adicionales del Comité Asesor de Padres según sea necesario para permitir revisiones o actualizaciones adicionales del Plan de Participación Parental. Se utilizarán encuestas para padres y se enviarán en el idioma que los padres puedan comprender y comunicarse mejor.

**Sección 1116(a)(2)(F))**

**H. Describa cómo la Agencia de Educación Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y repasar la política de participación de los padres y la familia.**

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa acuerda implementar los siguientes requisitos legales: El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Esos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con una consulta significativa con los padres de los niños participantes. De conformidad con la sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas de participación de los padres a nivel escolar requeridas cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de la ESEA, y que cada una incluya, como componente, un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con la sección 1118(d) de la ESEA. El distrito escolar incorporará esta política de participación de los padres a nivel de distrito en su plan de la Agencia de Educación Local (LEA) desarrollado de conformidad con la sección 1112 de la ESEA. Para cumplir con los requisitos de participación parental del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas brindarán plenas oportunidades para la participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes, incluyendo el suministro de la información y los informes escolares requeridos por la sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos si se solicitan, y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan. Si el plan de la LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA, no satisface a los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará sus comentarios junto con el plan cuando lo presente al Departamento de Educación del Estado. El distrito escolar involucrará a los padres de los niños

atendidos en escuelas del Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento (1%) de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación parental, y garantizará que al menos el 90 por ciento (90%) de dicho uno por ciento (1%) reservado se destine directamente a las escuelas. El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres, y espera que sus escuelas del Título I-A lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición: La participación de los padres significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucra el aprendizaje académico de los estudiantes y otras actividades escolares, asegurando que los padres desempeñen un papel integral en ayudar al aprendizaje de sus hijos; que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos en la escuela; que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos; y la realización de otras actividades, como las descritas en la sección 1118 de la ESEA.

Cada escuela contará con comités compuestos por padres, administradores, auxiliares docentes y estudiantes. Estos equipos de apoyo escolar ayudarán a las escuelas a mejorar el aprendizaje estudiantil mediante la elaboración de un plan para padres y familias que se adapte a las necesidades de los estudiantes.

TEI distrito involucrará a los padres en las actividades de las escuelas mediante:

- Invitamos a los padres y miembros de la comunidad a formar parte del Comité Asesor del Título I
- Las escuelas invitarán a los padres a formar parte de los comités CIP de la escuela.
- Planificación de actividades de participación que satisfagan las necesidades de la comunidad de cada escuela.

**Con el fin de desarrollar la capacidad para la participación de los padres y la familia, la Agencia Educativa Local garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una asociación entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, la LEA deberá:**

- I. Describa cómo brindará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con educadores para mejorar el logro de sus hijos.**

El distrito brindará asistencia a las escuelas para capacitación y talleres para padres y familias de niños atendidos por el sistema o la escuela para que comprendan temas como los siguientes:

- Estándares estatales de contenido académico
- Estándares estatales de rendimiento académico estudiantil
- Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas evaluaciones alternativas
- Capacitación sobre cómo monitorear el progreso de su hijo
- Talleres sobre cómo trabajar con educadores
- Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/consejeros para discutir formas de ayudar a sus hijos académicamente.

El distrito alentará a las escuelas a brindar oportunidades para que los padres y las familias participen en la toma de decisiones a nivel escolar sobre cómo se diseñarán, implementarán, evaluarán y fortalecerán los programas de participación de padres y familias a través de una consulta significativa durante el desarrollo del CIP.

**J. Describa cómo se proporcionarán materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar sus logros, como capacitación en alfabetización y uso de tecnología (incluida la educación sobre los daños de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.**

El distrito escolar, con la ayuda de las escuelas individuales, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y utilizar la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

- El facilitador de padres, con la orientación de los administradores y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, garantizar el éxito escolar y estén al tanto de las pautas tecnológicas.
- Las escuelas tendrán eventos de Noche de Padres que promoverán la participación de los padres en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los padres, en la medida de lo posible, demostrarán comprensión de cómo la escuela planea gastar su parte del dinero destinado a la participación de los padres.
- Se animará a los padres a participar en las conferencias de padres y maestros.

**K. Describa cómo educará a los maestros, personal especializado de apoyo instructivo, directores, otros líderes escolares y otro personal, con la ayuda de los padres, en el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y en cómo llegar, comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.**

El distrito capacitará a los facilitadores de padres, maestros, administradores y demás personal escolar sobre cómo contactar, comunicarse y colaborar con los padres como socios en igualdad de condiciones para fortalecer los vínculos entre los padres y la escuela al inicio de cada año escolar. En la orientación para nuevos empleados y las capacitaciones para nuevos maestros, se presentarán maneras de comunicarse eficazmente con los padres. Se proporcionarán recursos e información sobre diversos temas de participación parental a las escuelas y a los padres (recursos para padres y maestros)..

Cada escuela notificará a los padres la fecha y hora de su Reunión Anual del Título I e invitará a los padres y familias a asistir. En la reunión, las escuelas brindarán información sobre su participación en el programa del Título I, lo que significa ser un programa escolar del Título I y los derechos de los padres bajo la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015. Las escuelas realizarán reuniones de padres durante todo el año en horarios flexibles que se ajusten a las necesidades de los padres.

**L. Describa cómo, en la medida que sea posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y realizará otras actividades, como centros de recursos para padres, que alienten y apoyen a los padres a participar más plenamente en la educación de sus hijos.**

El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con Head Start, los Programas de Instrucción en el Hogar para Niños en Edad Preescolar, el Programa Padres como Maestros, los programas preescolares públicos y otros programas, y realizará otras actividades, como centros de recursos para padres, que incentiven y apoyen a los padres para que participen más activamente en la

educación de sus hijos. El distrito y las escuelas ofrecerán actividades de transición a los niños que asistirán a escuelas del distrito y que actualmente asisten a Head Start y otros programas preescolares. La transición incluirá una visita a la escuela de inscripción, cuando sea posible.

**M. Describa cómo se garantizará que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades de la escuela y para padres se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender.**

El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades, se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluidos formatos alternativos a pedido y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- Se enviarán avisos a los padres para informarles sobre los próximos eventos a través de boletines escolares, llamadas telefónicas, conferencias de padres, correos electrónicos y calendarios escolares mensuales.
- Cuando sea posible, se enviará información a los padres en un idioma que puedan entender mediante TRANSACT u otros servicios de traducción.
- Traductor telefónico (Language Link o MasterWord) cuando sea necesario para conferencias y comunicaciones.

**N. Describa cómo garantizará/proporcionará cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección, tal como lo puedan solicitar los padres.**

El distrito considerará las solicitudes de los padres al brindar apoyo razonable para las actividades de participación parental. Los facilitadores escolares solicitarán las solicitudes de los padres y planificarán con los directores de las escuelas según corresponda. Los padres pueden presentar sus solicitudes directamente al director. Se invita a los padres a participar en los comités distritales y escolares, donde se fomenta la participación de los padres y miembros de la comunidad.

**O. Describa cómo la LEA puede involucrar a los padres en el desarrollo de capacitación para maestros, directores y otros educadores para mejorar la efectividad de dicha capacitación.**

Se brindará al personal capacitación que priorice a los padres como socios igualitarios en la educación de sus hijos. Los padres participarán a través de los equipos de participación familiar, ACIP y la planificación de otras actividades/noches de participación familiar. La retroalimentación de los padres se utilizará para identificar áreas de preocupación que deban abordarse. Dirigido tanto a nivel de las autoridades educativas locales como a nivel escolar.

**P. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos conforme a esta parte si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación.**

Las escuelas del condado de Tallapoosa brindarán la capacitación en alfabetización necesaria con los fondos recibidos bajo el Título I. Estos fondos solo se utilizarán si se han agotado todos los demás recursos razonablemente disponibles.

**Q. Describa cómo la LEA puede pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación relacionadas con la escuela.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa pueden pagar los gastos razonables y necesarios asociados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para permitir que los padres participen en reuniones y sesiones de capacitación importantes relacionadas con la escuela.

**R. Describa cómo la LEA puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa capacitarán a voluntarios para que trabajen con otros padres y les ayuden a comprender mejor su escuela. Las escuelas reconocerán a las familias como un recurso valioso y fortalecerán su relación con ellas. Los voluntarios podrán contactar a iglesias y a otros padres para involucrarlos.

**S. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en una variedad de horarios o realizar conferencias en el hogar entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes, con padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, a fin de maximizar la participación de los padres.**

El Condado de Tallapoosa animará a las escuelas a organizar reuniones en diferentes horarios, proporcionar transporte si es necesario o facilitar reuniones en casa entre maestros y educadores si los padres no pueden asistir a las reuniones presenciales en la escuela. Cuando sea posible, se podrá utilizar la tecnología, a través de videollamadas u otros métodos virtuales, para ayudar y comunicarse con los padres y las familias que no puedan asistir a la escuela. escuela para asistir a conferencias.

**T. Describa cómo la LEA puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa buscarán programas con base empírica para adoptar e implementar enfoques modelo que mejoren la participación de padres y familias. Las escuelas sin 12.º grado deben presentar a la Oficina Central al menos dos actividades de participación de padres cada semestre.

**U. Describa cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres en todo el distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas respaldados por esta sección.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa establecerán un consejo asesor de padres compuesto por un número suficiente y un grupo representativo de padres o familiares atendidos por la LEA para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida. La función del consejo será desarrollar, revisar y repasar la política de participación de padres y familias. Se invitará a los padres y familias a formar parte del Consejo Asesor del Título I de la LEA y a aportar sugerencias para las revisiones anuales del Plan de Participación de Padres de la LEA.

**V. Describa cómo la LEA puede desarrollar roles apropiados para las organizaciones comunitarias y las empresas en actividades de participación de los padres.**

Frente a Las Escuelas del Condado de Tallapoosa desarrollarán relaciones con organizaciones comunitarias y empresas, brindándoles oportunidades para visitar y colaborar como voluntarios en las escuelas. Los socios comerciales tendrán la oportunidad de colaborar con las escuelas en eventos como el Día de los Abuelos, las conmemoraciones del Día de los Veteranos, los Días del Espíritu Escolar, la Semana del Listón Rojo, las actividades de bienvenida, etc.

**Sección 1116(f)**

**W. Describa cómo la Agencia de Educación Local, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y miembros de la familia (incluidos los padres y miembros de la familia que tienen un dominio limitado del inglés, los padres y miembros de la familia con discapacidades y los padres y miembros de la familia de niños migrantes, los padres y miembros de la familia de niños sin hogar y los padres y miembros de la familia de niños inmigrantes), incluido el suministro de información e informes escolares requeridos bajo la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres entiendan.**

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa harán todo lo posible por atender las necesidades de todos los padres y familias. Brindarán oportunidades para la plena participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migrantes. Los estudiantes enviarán avisos sobre las actividades para padres a casa, se publicarán en los sitios web de las escuelas y se anunciarán en School Cast. Las escuelas y la LEA proporcionarán información básica e informes escolares en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan. Los comentarios de las evaluaciones de participación de los padres se utilizarán para revisar la política de participación de padres y familias mediante estrategias basadas en la evidencia para promover una participación parental más efectiva. Esto se comunicará a los padres de nuestro distrito en un lenguaje y método que resulten prácticos.

**Esta Política de participación de padres y familias de LEA se desarrolló y acordó conjuntamente con los padres de niños que participan en los programas del Título I, Parte A, como lo demuestradocumentación (agendas y hojas de registro) de las reuniones del Comité Asesor de Padres celebradas el 16 de febrero de 2024 y el 9 de agosto de 2024.**

**El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A en o antes 15 de noviembre de 2025.**

\_\_\_\_\_  
**PLAN APROBADO POR(Persona o Entidad)**

\_\_\_\_\_  
**FECHA DE APROBACIÓN**

**DERECHO DE LOS PADRES A SABER LA INFORMACIÓN REQUERIDA**

**(1) INFORMACIÓN PARA PADRES-**

**(A) EN GENERAL.—**Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que reciba fondos bajo esta parte deberá notificar a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte que los padres puedan solicitar, y la agencia proporcionará a los padres, a solicitud (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros del aula del estudiante, incluyendo, como mínimo, lo siguiente:

**(i) Si el profesor del estudiante—**

**(I) ha cumplido con los criterios de calificación y licencia estatales para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción.**

**(II) está enseñando bajo un estado de emergencia u otro estado provisional a través del cual se han renunciado a los criterios de calificación o licencia estatales; y**

**(III) es docente en el campo de la disciplina de la certificación del docente.**

**(ii) Si el niño recibe servicios de paraprofesionales y, de ser así, sus calificaciones.**

**(B) INFORMACIÓN ADICIONAL.—Además de la información que los padres pueden solicitar según el subpárrafo (A), una escuela que recibe fondos según esta parte deberá proporcionar a cada padre individual de un niño que sea estudiante en dicha escuela, con respecto a dicho estudiante—**

**(i) información sobre el nivel de logro y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas bajo esta parte; y**

**(ii) notificación oportuna de que al estudiante se le ha asignado, o se le ha enseñado durante 4 o más semanas consecutivas, un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado y el área temática en la que se le ha asignado al maestro**

## **GARANTÍAS DEL PLAN CONSOLIDADO DE LEA**

Cada plan de agencia educativa local deberá proporcionar garantías de que la agencia educativa local:

**(1) Garantizar que los niños migrantes y los niños anteriormente migrantes que son elegibles para recibir servicios bajo esta parte sean seleccionados para recibir dichos servicios sobre la misma base que otros niños que son seleccionados para recibir servicios bajo esta parte.**

(2) Proporcionar servicios a los niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas de conformidad con la sección 1117, y una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas con respecto a dichos servicios.

(3) Participar, si es seleccionado, en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo en lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 realizada de conformidad con la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (20 U.S.C.9622(b)(3)).

(4) Coordinar e integrar los servicios proporcionados bajo esta parte con otros servicios educativos a nivel de la agencia educativa local o de cada escuela, tales como servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migrantes, niños indígenas estadounidenses, nativos de Alaska y nativos hawaianos, y niños y jóvenes sin hogar, con el fin de aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de instrucción.

(5) Colaborar con la agencia estatal o local de bienestar infantil para:

(A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica a la agencia educativa local, por escrito, que la agencia ha designado a un empleado para servir como punto de contacto para la agencia educativa local.

(B) A más tardar 1 año después de la fecha de promulgación de la *Ley de éxito para todos los estudiantes*, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que rijan cómo se proporcionará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en su escuela de origen cuando sea lo mejor para ellos durante el tiempo que permanezcan en hogares de acogida, cuyos procedimientos deberán:

(i) Garantizar que los niños en hogares de acogida que necesiten transporte a la escuela de origen reciban transporte de inmediato de manera rentable y de conformidad con la sección 475(4)(A) de la Ley del Seguro Social (42 U.S.C. 675(4)(A))

(ii) Garantizar que, si se incurre en costos adicionales al proporcionar transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en sus escuelas de origen, la agencia educativa local proporcionará transporte a la escuela de origen si:

(I) la agencia local de bienestar infantil acepta reembolsar a la agencia educativa local el costo de dicho transporte;

(II) la agencia educativa local se compromete a pagar el costo de dicho transporte; o

(III) la agencia educativa local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte

(6) Asegurarse de que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa financiado con fondos bajo esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de rutas alternativas a la certificación.

(7) En el caso de una agencia educativa local que elija usar fondos bajo esta parte para brindar servicios de educación infantil temprana a niños de bajos ingresos que no alcanzan la edad de

asistencia escolar obligatoria, garantizar que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos en la sección 641A(a) de la Ley de Head Start (42 U.S.C. 9836a(a)).